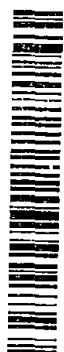


AÑO 2017	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 23	SECUENCIAL P02699
-------------	-------------	--------------	---------------	----------------------

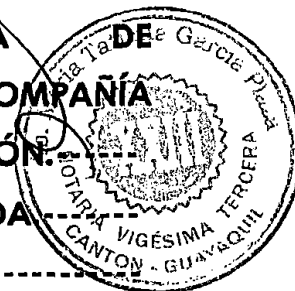


NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
BG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA



N° TRAMITE: 43637-0041-17 21/06/17 2.1.1
DOCUMENTO: Escritura

ESCRITURA PÚBLICA
REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA
SNOR S.A. EN LIQUIDACIÓN.
CUANTIA: INDETERMINADA
DI: 3 COPIAS.



En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintiún días del mes de junio del dos mil diecisiete, ante mí, **ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA, NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, a la celebración de la presente escritura comparece el señor **Claudio Xavier Ordóñez Malo**, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriano, de profesión tecnólogo eléctrico, domiciliado en Samborondón, de tránsito por la ciudad de Guayaquil, por los derechos que representa de la compañía **SNOR S.A. EN LIQUIDACIÓN**, en su calidad de **LIQUIDADOR** y representante legal de la misma, conforme lo acredita con la copia certificada del correspondiente nombramiento, que se inserta en calidad de documento habilitante. El compareciente es capaz para contratar y de contraer obligaciones a quienes conozco en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí agrego como documento habilitante de lo que doy fe; Advertido el compareciente por mí la notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada y me declara que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,



NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
D.G. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

1. Sin temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicita que
2. eleve a escritura pública la siguiente minuta que se otorga
3. al tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de
4. Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que
5. conste la Reactivación de la compañía SNOR S.A. EN
6. LIQUIDACIÓN, la misma que se otorga al tenor de las
7. siguientes cláusulas y declaraciones. **CLÁUSULA PRIMERA:**
8. **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de
9. la presente Escritura Pública el señor CLAUDIO XAVIER
10. ORDÓÑEZ MALO, por los derechos que representa de la
11. compañía SNOR S.A. EN LIQUIDACIÓN, en su calidad de
12. LIQUIDADOR y representante legal de la misma, tal como lo
13. acredita con la copia de su nombramiento debidamente
14. inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil,
15. estando autorizado por la Junta General Extraordinaria
16. Universal de Accionistas de la compañía, efectuada con
17. fecha diecinueve de junio de dos mil diecisiete, cuya copia
18. certificada se acompaña en calidad de habilitante.
19. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** La compañía
20. SNOR S.A. EN LIQUIDACIÓN, se constituyó mediante Escritura
21. Pública en la Notaría Trigésima del cantón Guayaquil, el
22. cuatro de septiembre de dos mil, y se inscribió en el Registro
23. Mercantil del cantón Guayaquil, el día cuatro de octubre
24. de dos mil; **B)** Mediante Resolución Número SCV-INC-
25. DNASD-SD-UNO CUATRO-CERO CERO TRES CERO CERO
26. CUATRO SIETE, emitida el trece de noviembre de dos mil
27. catorce por la Subdirectora de Disolución de la
28. Superintendencia de Compañías, inscrita en el Registro

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SNOR S.A. EN LIQUIDACIÓN, CELEBRADA EL 19 DE JUNIO DE 2017.

En la ciudad de Guayaquil, a los 19 días del mes de junio del año 2017, a las catorce horas, en el local social de la compañía, ubicado en Urdesa Central, calle Circunvalación Sur, número 812A y Guayacanes, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, se reúnen los accionistas de la compañía SNOR S.A. EN LIQUIDACIÓN. Actúa como Presidente de la Junta, el señor Claudio Xavier Ordóñez Malo, y como Secretario Ad-hoc de la Junta, el señor Fernando Faggioni Suárez. El Presidente de la Junta ordena se tome lista de los asistentes con la constancia de la totalidad de las acciones representadas, resultando que concurren los accionistas de la compañía, esto es, el señor Claudio Xavier Ordóñez Malo, por sus propios y personales derechos, propietario de 560 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, la señora María Luisa Noboa Baquerizo, por sus propios y personales derechos, propietaria de 240 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Verificado el quórum legal, se comprueba que los accionistas presentes constituyen la totalidad del capital suscrito de SNOR S.A. EN LIQUIDACIÓN, que asciende a la suma de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 800.00), dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una, quienes resuelven constituirse por unanimidad en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, a fin de tratar el siguiente Orden del día: **PRIMER PUNTO.- AUTORIZAR LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA SNOR S.A. EN LIQUIDACIÓN, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 374 Y SIGUIENTES DE LA LEY DE COMPAÑÍAS. SEGUNDO PUNTO.- AUTORIZAR AL LIQUIDADOR DE LA COMPAÑÍA, PARA QUE POR SÍ MISMO O POR INTERPUESTA PERSONA, SUSCRIBA LA ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA SNOR S.A. EN LIQUIDACIÓN. TERCER PUNTO.- DESIGNAR AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA. CUARTO PUNTO.- AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR NOMBRAMIENTO.** Para tratar el primer punto del orden del día, el Presidente toma la palabra y procede a explicar a los asistentes que la compañía SNOR S.A. EN LIQUIDACIÓN fue liquidada de oficio según consta de la Resolución No. SVC-INC-DNASD-SD-14-0030047 de la Superintendencia de Compañías, dictada el 13 de noviembre de 2014, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 04 de diciembre de 2014. Como la compañía SNOR S.A. EN LIQUIDACIÓN ha subsanado la causal por la cual fue ordenada su disolución, y por no haberse inscrito la cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente, cumpliéndose los presupuestos del artículo 374 de la Ley de Compañías, el Presidente de la Junta manifiesta a los presentes que se hace indispensable resolver sobre su inmediata reactivación. Dicha propuesta es elevada





a moción por la proponente. Luego el Presidente de la Junta consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción que acaba de exponer o si la Junta tiene alguna moción alternativa que quisieran proponer. Los demás asistentes expresan su consentimiento a la moción realizada por el Presidente de la Junta y luego de breves deliberaciones, la Junta resuelve por unanimidad: **PRIMERO.- APROBAR LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA SNOR S.A. EN LIQUIDACIÓN TODA VEZ QUE SE HA SUPERADO LA CAUSAL QUE MOTIVÓ SU DISOLUCIÓN.** Inmediatamente se procede a tratar el **segundo punto** del orden del día, a efecto de lo cual, el Presidente de la Junta recuerda a los asistentes que se hace necesario autorizar al Liquidador de la compañía para que suscriba la escritura pública de reactivación y solicite su aprobación ante la Superintendencia de Compañías e inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil. El Presidente de la Junta mociona el nombre del señor Claudio Xavier Ordóñez Malo, quien se desempeña como Liquidador de la compañía, para que cumpla con esta función. Luego el Presidente de la Junta consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción que acaba de exponer o si la Junta tiene alguna moción alternativa que quisieran proponer. Los demás asistentes expresan su consentimiento a la moción realizada por el Presidente de la Junta y luego de breves deliberaciones, la Junta resuelve por unanimidad: **SEGUNDO.- AUTORIZAR AL LIQUIDADOR DE LA COMPAÑÍA, CLAUDIO XAVIER ORDÓÑEZ MALO, PARA QUE SUSCRIBA LA ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA, CONFIRIÉNDOLE TODAS LAS FACULTADES PARA QUE, POR SÍ MISMO O POR INTERPUESTA PERSONA, PRESENTE DICHO ACTO JURÍDICO EN LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y LO INSCRIBA EN EL REGISTRO MERCANTIL PERTINENTE.** Posteriormente, el Presidente de la Junta dispone se pase a tratar el **tercer punto** del orden del día, cual es conocer sobre la designación del Gerente General de la compañía SNOR S.A. EN LIQUIDACIÓN, una vez que se haya reactivado. Acto seguido, el Presidente mociona al señor Claudio Xavier Ordóñez Malo, para que se desempeñe como Gerente General, toda vez que el prenombrado conoce a cabalidad las actividades de la compañía y se encuentra plenamente capacitado para ello. Luego el Presidente de la Junta consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción que acaba de exponer o si la Junta tiene alguna moción alternativa que quisieran proponer. Los demás asistentes expresan su consentimiento a la moción realizada por el Presidente de la Junta y luego de breves deliberaciones, la Junta resuelve por unanimidad: **TERCERO.- DESIGNAR AL SEÑOR CLAUDIO XAVIER ORDÓÑEZ MALO COMO GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.** A continuación, el Presidente dispone se pase a tratar el **cuarto punto**. El Presidente de la Junta explica a los asistentes que se debe autorizar a la persona que va a emitir las respectivas notas de nombramiento a favor de los nuevos representantes legales elegidos en la presente Junta. En tal sentido, sugiere que el Secretario Ad-hoc de la Junta emita las notas de nombramientos a favor del GERENTE GENERAL de la

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y
IDENTIFICACIÓN

CIUDADANÍA

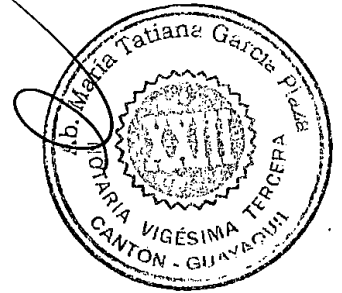
REG: E-17-7



ORDÓÑEZ MALO
CLAUDIO XAVIER
GUAYAS
GUAYAS
FEDEO CARZO CONCEPCIÓN
1963-06-23
EQUATORIANA



CERADO
MARIA LUISA
ROSDA DAGUERIZO



S. ZOR

TELGO. ELECTRICO

B43334222

ORDÓÑEZ CLAUDIO

MAL J DORA

GUAYAS

2023-08-21

2019-08-21



0063122

[Handwritten signature]



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
7 DE ABRIL 2017



018

ZONA NO

018 - 216

NUMERO

0908996077

EDADA

ORDÓÑEZ MALO CLAUDIO XAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES



GUAYAS
PROVINCIA
SANDORONDI
CANTÓN
LA PUNTILLA (SATELITE)
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA 1



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 13 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1.978 publicada en el Registro Oficial número 564 del 12 de Abril de 1.978 DOY FE: Que la fotocopia que antecede, que consta de _____ fojas, es igual al documento original que se me exhibe. Cuantía: Indeterminada. Guayaquil.

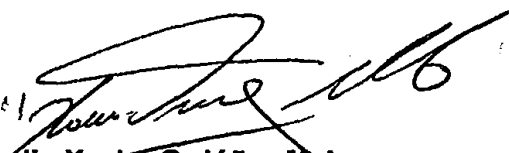


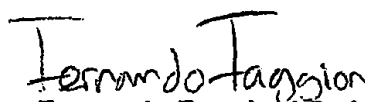
Ab. Maria Tatiana Garcia Plaza
NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

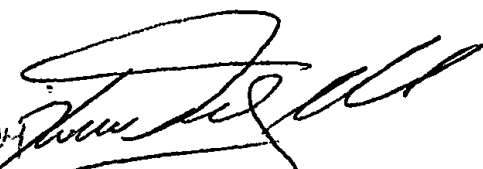
1 IIII 2017

compañía. Luego el Presidente de la Junta consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción que acaba de exponer o si la Junta tiene alguna moción alternativa que quisieran proponer. Los demás asistentes expresan su consentimiento a la moción realizada por el Presidente de la Junta y luego de breves deliberaciones, la Junta resuelve por unanimidad: **CUARTO.- AUTORIZAR AL SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA PARA QUE EXTIENDAN LAS NOTAS DE NOMBRAMIENTO A FAVOR DEL GERENTE GENERAL DESIGNADO EN ESTA JUNTA DE ACCIONISTAS.** No existiendo otro asunto que tratar dentro del orden del día, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es leída y aprobada por unanimidad, con lo que se levanta la sesión, siendo las quince horas treinta y cinco minutos, firmando para constancia todos los presentes.



XDD 
Claudio Xavier Ordóñez Malo
Presidente de la Junta

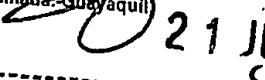

Fernando Faggioni Suárez
Secretario Ad-hoc de la Junta

XEV 
Claudio Xavier Ordóñez Malo

X/LN 
María Luisa Noboa Baquerizo

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1.978 publicada en el Registro Oficial número 564 del 12 de Abril de 1.978, PPY FE, Que la fotocopia que antecede, que consta de 21 fojas, es igual al documento original que se me exhibe
Cuantía: Indeterminada. Guayaquil




21 JUN. 2017
Ab. Maria Tatiana Garcia Plaza
NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



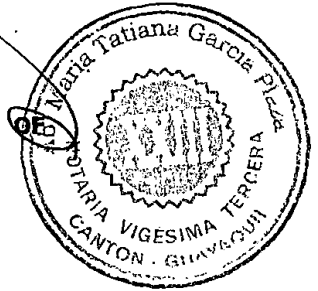
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

102098

OK

OFICIO No.SCVS-INC-DNASD-SD-17- 0009950

Guayaquil, 22 MAY 2017



Señor (a)
Claudio Xavier Ordoñez Malo
Ciudad.-

De mi consideración:

Mediante Resolución No. SCV.INC.DNASD.SD.14.0030047 del 13 de noviembre del 2014, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 04 de diciembre del 2014, se resolvió declarar la disolución de la compañía **SNOR S.A.**, por incurrir en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías; y, se lo designó a usted **LIQUIDADOR** de la misma.

La presente notificación de nombramiento le servirá a usted de credencial suficiente para el desempeño de sus funciones, luego de inscribirlo dentro de los diez días siguientes a su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

En el ejercicio de su cargo, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, para los fines de la liquidación, y se le confiere todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social.

En su calidad de Liquidador, usted no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión.

Atentamente,

AB. LUIS DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

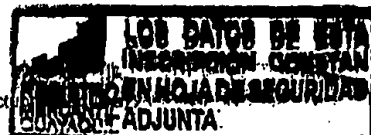
ACEPTO el nombramiento de liquidador de la compañía **SNOR S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del Art. 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios accionistas o terceros."

Guayaquil,

22 MAY 2017

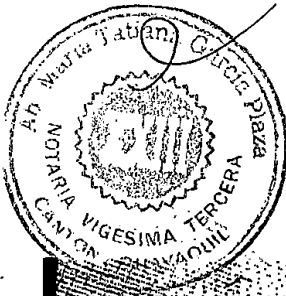
Sr. Claudio Xavier Ordoñez Malo
C.C. No. 090899607-7 (Código dactilar E4333I4222)

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 8 de Octubre
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec



RRC/ Exp: 102098 / Tr 27133-0041-17

1 de 1



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 21.875
FECHA DE REPERTORIO: 23/may/2017
HORA DE REPERTORIO: 11:46

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintitres de Mayo del dos mil diecisiete queda inscrita la presente Resolución N° SCVS.INC.DNASD.SD.17.0009950, dictada el 22 de mayo del 2017, por el Subdirector de Disolución, AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO, la misma que contiene el Nombramiento de Liquidador, de la Compañía SNOR S.A. EN LIQUIDACION, a favor de CLAUDIO XAVIER ORDOÑEZ MALO, de fojas 21.586 a 21.588, Registro de Nombramientos número 5.844.

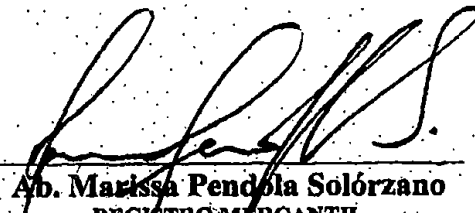
ORDEN: 21875

.....

.....

.....

.....


Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 23 de mayo de 2017

REVISADO POR: 

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1.978 publicada en el Registro Oficial número 54 del 12 de Abril de 1.978 D.O. FE. Que la fotocopia que antecede, que consta de fojas, es igual al documento original que se me exhibe. Cuantía: Indeterminada. Guayaquil.



21 JUN. 2017
Ab. Maria Tatiana Garcia Plaza
NOTARIA PUBLICA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 0084702

SRI
...le hace bien al país!

Ob. Nancé, Nancé Garibay, Nancé
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
CANTON - GUAYAS

FEEL. OVERS. ACTIVIDADES	04/10/2000	FEEL. CONSTITUCION	04/10/2000
FEEL. RECONSTITUCION	04/10/2001	FEEL. DE ACTUALIZACION	04/10/2001

© 1997 American Institute of Criminal Justice and Security, All rights reserved. No part of this publication may be reproduced, stored in a retrieval system, or transmitted, in any form or by any means, electronic, mechanical, photocopying, recording, or by any information storage or retrieval system, without permission in writing from the publisher.

[illegible]

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

U.S. GOVERNMENT PRINTING OFFICE: 1967 O 476-125

ANALYTICAL CHEMISTRY

RELATION OF DEPLETION AVERAGES TO LEADS

THE UNIVERSITY OF MICHIGAN LIBRARY

ACKNOWLEDGMENTS

POLYESTER CUENTOS REGISTRADOS	0600-5	031	ABIERTOS
REPRODUCCION REGIONAL TITULAR S.R.L. GUAYAS			CERRADOS

~~Señor Navarro Juan Francisco~~
~~PROFESOR DE MATE.~~
~~Escuela de Artes y Oficios~~
~~Trujillo, A. G.~~

~~THAT~~ COLLETS

~~SERVICIO DE FERTILIZANTES INTERNAS~~

Nombre: FRANCISCO Lugar de emisión: GUAYAMA, P.R. Fecha y hora: 02/27/01 15:51:45

Figure 4: 2

SRI.gob.ec

2

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992140593001
RAZON SOCIAL: SNOR S A

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

Nº ESTABLECIMIENTO:	CÓD.	ESTADO	AGRI. O. MATRIZ	FEC. INICIO ACT. (MM/AA/CC)
NOMBRE COMERCIAL:	SNOR S A			FEC. CANCEL.
ACTIVIDADES ECONOMICAS:				FEC. RERÓCIO
ACTIVIDADES DE COMPROVEENIMIENTO AL CLIENTE O ALGUNA DE LAS MENCIONADAS				

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAS DEL PATOPOMA, PARROQUIA: Ciudadela CRDUSA CENTRO, CALLE: CRDUSALACION, Urb. 919A, Telesección: GUAYACANES, Referencia: FRENTE A PUERTOPIA RESERVA, Tel: 099 214 0593

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1978 publicada en el Registro Oficial número 564 del 12 de Abril de 1978 DOY FE: Que la fotocopia que antecede, que consta de 01 foja, es igual al documento original que se me exhibe. Cuantía: Indeterminada. Guayaquil



21 JUN. 2017
Ab. Maria Tatiana Garcia Plaza
NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAOCHI

Firma del Contribuyente

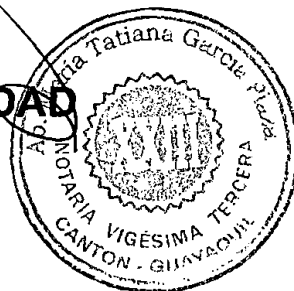
Firma de la Notaria

Idiario: J-0992140593001

Lugar de emisión: GUAYAS DEL PATOPOMA, PARROQUIA: Ciudadela CRDUSA CENTRO, CALLE: CRDUSALACION, Urb. 919A, Telesección: GUAYACANES, Referencia: FRENTE A PUERTOPIA RESERVA, Tel: 099 214 0593



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0908996077

Nombres del ciudadano: ORDOÑEZ MALO CLAUDIO XAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 23 DE JUNIO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TECNÓL.ELECTRICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NOBOA BAQUERIZO MARIA LUISA

Fecha de Matrimonio: 29 DE NOVIEMBRE DE 2003

Nombres del padre: ORDONEZ CLAUDIO

Nombres de la madre: MALO DORA

Fecha de expedición: 21 DE AGOSTO DE 2009

Información certificada a la fecha: 21 DE JUNIO DE 2017

Emisor: DAYAN RAQUEL ALFARO CARLO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 23 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 174-031-87738



174-031-87738

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.06.21 10:49:11 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





OTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
G. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA



1 Mercantil de Guayaquil el cuatro de diciembre de dos mil
2 catorce, se dispuso la Disolución de oficio de la compañía
3 SNOR S.A. EN LIQUIDACIÓN. **CLÁUSULA TERCERA:**
4 **DECLARACIÓN.-** Con los antecedentes expuestos el señor
5 CLAUDIO XAVIER ORDÓÑEZ MALO, en su calidad de
6 LIQUIDADOR y representante legal de la compañía SNOR
7 S.A. EN LIQUIDACIÓN, declara: **A)** Que sea reactivada la
8 compañía SNOR S.A. EN LIQUIDACIÓN, acogiendo la
9 decisión de la Junta General Extraordinaria Universal de
10 Accionistas celebrada el diecinueve de junio de dos mil
11 diecisiete, ya que se ha superado la causal de disolución
12 por la cual fue declarada la prenombrada sociedad en ese
13 estado. **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-**
14 El señor CLAUDIO XAVIER ORDÓÑEZ MALO, por los derechos
15 que representa de la compañía SNOR S.A. EN LIQUIDACIÓN,
16 bajo la gravedad y solemnidad del juramento declara que
17 su representada, a la presente fecha, no ha sido ni es
18 contratista de obra pública del Estado ni de las instituciones
19 señaladas en la Constitución Política de la República del
20 Ecuador, y que es todo cuanto puede declarar en honor a
21 la verdad. **TRANSITORIA: MANDATO.-** Queda ampliamente
22 autorizado el Abogado Fernando Faggioni Suárez, portador
23 de la cédula de ciudadanía número cero nueve uno ocho
24 cuatro nueve seis tres cinco siete, para que de manera
25 individual, presente todos los escritos y realice todo lo
26 necesario hasta el perfeccionamiento del presente acto
27 societario, inclusive queda expresamente autorizado para
28 que presente los testimonios de la Escritura Pública



NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

1 respectiva y solicite su aprobación a la Superintendencia
2 de Compañías. Agregue usted, señora Notaria, las demás
3 cláusulas de estilo que considere necesarias para la
4 perfecta validez de esta escritura pública.- **HASTA AQUÍ LA**
5 **MINUTA**, que queda elevada a escritura pública, la misma
6 que se encuentra firmada por el **Abogado Fernando**
7 **Faggioni Suárez.- Registro cero nueve - dos mil doce -**
8 **ciento cuarenta y tres, Guayas.-** Para la celebración y
9 otorgamiento de la presente escritura se observaron los
10 preceptos legales que el caso requiere de conformidad a lo
11 establecido en el artículo veintisiete de la Ley Notarial; y
12 leída que les fue por mí, la Notaria a los comparecientes,
13 aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y
14 firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al
15 protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo
16 cual doy fe.-

17

18 **p. SNOR S.A. EN LIQUIDACIÓN**

19 R.U.C. No. 0992146593001

20

21

22 **CLAUDIO XAVIER ORDÓÑEZ MALO**

23 C.C. N°: 090899607-7 C.V. N°: 018-215

24 **LIQUIDADOR**

25

26

27

28

ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA

NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **TERCER**
2 testimonio de la escritura pública **DE REACTIVACION DE**
3 **LA COMPAÑÍA SNOR S.A. "EN LIQUIDACION"**; que sello
4 y firmo en la ciudad de Guayaquil, el treinta de Junio
5 del dos mil diecisiete.- **LA NOTARIA.**

6 

7
8 **ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA**
9 **NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL**

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Factura: 002-003-000063595



20170901023000894

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20170901023000894



MATRIZ	
FECHA:	26 DE JULIO DEL 2017, (10:22)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑIA SNOR S.A. EN LIQUIDACIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-06-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20170901023P02699

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SNOR S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992140593001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00002353
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-07-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	TRES TESTIMONIOS



NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA



1 ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA, NOTARIA VIGESIMA
2 TERCERA DEL CANTON, CERTIFICO: que al margen de la matriz de
3 escritura pública de REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑIA SNOR S.A. EN
4 LIQUIDACIÓN, otorgada ante mí, con fecha veintiuno de Julio del
5 dos mil diecisiete, **TOMO NOTA:** En cumplimiento del artículo
6 segundo de la **RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-**
7 **00002353**, de fecha diecisiete de Julio del dos mil diecisiete, emitida
8 por el **ABOGADO LUIGI DE ANGELIS SORIANO, SUBDIRECTOR DE**
9 **DISOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y**
10 **SEGUROS**, aprobando la presente escritura, como consta del
11 presente instrumento, Guayaquil, veintiséis de Julio del dos mil
12 diecisiete.- **LA NOTARIA.-**

13
14
15
16
17

18 ABOGADA MARIA TATIANA GARCÍA PLAZA
19 NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
20
21
22
23
24
25
26
27
28





Factura: 002-003-000036507



20170901030002246

NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA

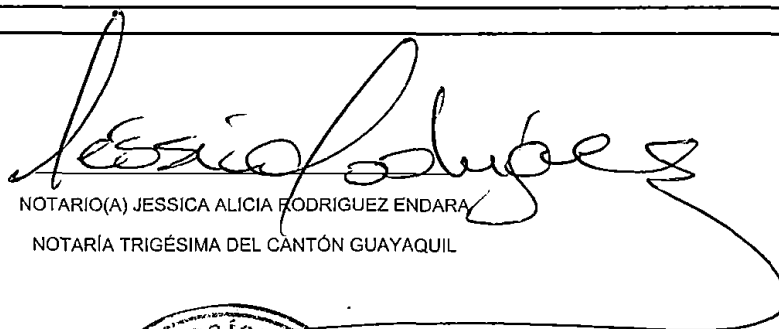
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20170901030002246

MATRIZ	
FECHA:	3 DE AGOSTO DEL 2017, (13:57)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-09-2001
NÚMERO DE PROTOCOLO:	12968

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SNOR S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992140593001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	APROBACION DE LA REACTIVACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-07-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2353



NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARÍA XXX
GUAYAQUIL

b. Jéssica Rodríguez Endara
NOTARIA



RAZON: DOY FE, que al margen de la matriz de la escritura pública
CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA SNOR S.A.
celebrada ante el DOCTOR PIERO G. AYCART VINCENZINI, NOTARIO
TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL DE ESE ENTONCES el
CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL; he tomado nota de lo dispuesto en
el ARTÍCULO SEGUNDO de la RESOLUCION No. SCVS-INC-DNASD-SAS-
2017-00002353, suscrita el 17 DE JULIO DEL 2017, por el ABOGADO LUIGI
DE ANGELIS SORIANO SUBDIRECTOR DE DISOLUCION; que contiene la
APROBACION DE LA REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA SNOR S.A. "EN
LIQUIDACION".- GUAYAQUIL 03 DE AGOSTO DEL 2017.- DOY FE.-

ABOGADA JESSICA RODRIGUEZ ENDARA

NOTARIA TITULAR TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL





Factura: 002-003-000060510



20170901023000727

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20170901023000727



NOTARIO OTORGANTE:	ABOGADA TATIANA GARCIA PLAZA NOTARIO(A) DEL CANTÓN GUAYAQUIL
FECHA:	21 DE JUNIO DEL 2017, (9:31)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCER TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE CIA.

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SNOR S.A.	REPRESENTADO POR CLAUDIO XAVIER ORDOÑEZ MALO	RUC	0992140593001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-06-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CLAUDIO ORDOÑEZ
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	090899607-7

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00002353

GUAYAQUIL, 17/07/2017

AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0030047** del 13 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 4 de diciembre del 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que consta **SNOR S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo 30 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías nacionales y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, en lo pertinente, establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere concluido la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía denominada **SNOR S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado la escritura pública de reactivación, otorgada ante la Notaría Vigésima Tercera del cantón Guayaquil, el 21 de junio del 2017, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se emitió el informe favorable contenido en el memorando No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-0900-M de 17 de julio del 2017, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM 14-002 del 6 de febrero del 2014 y No. SCVS-INA- DNTH-2015-0138 de fecha 27 de febrero de 2015.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **SNOR S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

1.4.1

21/08/17

17

Nº TRAMITE: 43637-0041-17

DOCUMENTO: Resolución



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, si hubiera nombramiento inscrito.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, a través de Secretaría General.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.


AB LUGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

Exp. 102098
T. # 43637-0041-17



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 34.762
FECHA DE REPERTORIO: 08/ago/2017
HORA DE REPERTORIO: 14:58

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

- 1.- Con fecha ocho de Agosto del dos mil diecisiete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00002353, dictada por el Subdirector(a) de Disolución, AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO, el 17 de julio del 2017, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **SNOR S.A.**; y, se procede a cancelar el Nombramiento de Liquidador conferido favor de Claudio Xavier Ordóñez Malo, de fojas 32.232 a 32.248, Registro Mercantil número 2.788.
- 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 34762



Guayaquil, 10 de agosto de 2017

REVISADO POR:

Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

N° 0167259

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

29 AGO 2017

RECIBIDO

Hora: 9:00 TJAN